



## DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA.

### H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION, 2021-2024 URIANGATO, GUANAJUATO PRESENTE:

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 10:00 Diez horas del día viernes 31 treinta y uno de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en el lugar Sala de Cabildos, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA**, asistiendo los siguientes regidores: **Rafael Murillo Martínez**, Presidente de la Comisión, **Ma. Consuelo González Orozco**, Vocal 1, **Dr. Jorge Romero Lucio**, Director General del DIF Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----

A esta Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, le fue turnado el asunto referente al Análisis del Acuerdo III.3 /S-57/2023 referente al **Proyecto de Reglamento del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Uriangato**. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

Esta Comisión resulta competente para conocer y analizar el asunto turnado por el Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, lo anterior, de conformidad con el artículo 83-2, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 85 fracción I, 89 y 90 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

## 1. ANTECEDENTES.

El Dr. Jorge Romero Lucio, Director del DIF, presenta el Proyecto del Reglamento para el sistema DIF del Municipio de Uriangato, Guanajuato, el cual fue aprobado por el patronato de esta institución en la sesión del 06 de marzo de 2023 y el Cuerpo Edilicio en la sesión número 57 del 9 de marzo del 2023, en votación unánime de 9 votos a favor y 0 cero en contra resuelve con el siguiente acuerdo: **ÚNICO. Se gira turno a la Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria para su análisis y estudio a efecto de que se emita un dictamen con proyecto resolutivo.**

## 2. CONSIDERACIONES

En la Quincuagésima Séptima Sesión de Ayuntamiento de fecha 09 de marzo del presente año, la Comisión de Reglamentos y mejora Regulatoria, presentó un proyecto de dictamen como punto de acuerdo referente al **Proyecto del Reglamento para el Sistema de Desarrollo integral de la Familia de Uriangato**, que les fue turnado, para su análisis, estudio y dictaminación. La Comisión deliberó y estudió ampliamente el punto y producto de la discusión, hizo las siguientes consideraciones:

- Derivado de que no existía propiamente un Reglamento que diera respaldo jurídico al DIF Municipal, es por lo que el Director General de la Institución, presenta el proyecto expresado.
- El Proyecto de Reglamento, pretende fortalecer y ubicar las funciones del Patronato y del Consejo, comenzando por su separación y dejando al **Patronato** sin cargas jurídicas, resaltando su función como imagen social, sin remuneración económica, rescatando su razón de ser, para que tenga una imagen de atención a toda persona que tenga una necesidad o un lugar en dónde refugiarse y al mismo tiempo, revistiendo al **Consejo** de Poder Administrativo y de responsabilidad frente a las tomas de decisiones, por lo que se incluye en el Consejo a los 4 Regidores de la Comisión.
- También sobresale la creación de una Dirección Operativa que haría las veces de una subdirección administrativa que fortalecería el área jurídica de la dependencia y aligeraría la carga de trabajo del jurídico con la creación de una nueva plaza.

**Una vez discutido, examinado y analizado el asunto, por unanimidad de votos, quienes integran esta Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, ponen a consideración del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN:**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

## PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO


Los integrantes de la Comisión consideran procedente el Proyecto de Reglamento del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Uriangato por lo que lo ponen a consideración del Ayuntamiento y en su caso, lo remiten para su aprobación.

Uriangato, Guanajuato, 31 de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

  
COMISION DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA.

REGIDOR RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
REGIDORA MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO  
VOCAL 1

  
DR. JORGE ROMERO LUCIO  
DIRECTOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

## DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA.

H. AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACION, 2021-2024  
URIANGATO, GUANAJUATO  
PRESENTE:

En la Ciudad de Uriangato, Guanajuato, siendo las 12:00 Doce horas del día viernes 31 treinta y uno de Marzo del año 2023 dos mil veintitrés, en el lugar Sala de Cabildos, se realizó una reunión con los integrantes de la **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA**, asistiendo los siguientes regidores: **Rafael Murillo Martínez**, Presidente de la Comisión, **Ma. Consuelo González Orozco**, Vocal 1, **Fernando Reséndiz López**, Director de la Unidad de Transparencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 92 y 93 correspondientes al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. -----

A esta Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, le fue turnado el asunto referente a Los **Lineamientos del Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto**. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato; se presenta ante el pleno del Ayuntamiento el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.

Esta Comisión resulta competente para conocer y analizar el asunto turnado por el Ayuntamiento a los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, lo anterior, de conformidad con el artículo 83-2, fracciones I, IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 85 fracción I, 89 y 90 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

En tal sentido, el presente dictamen como "propuesta resolutive" es sometido a consideración y aprobación del pleno del H. Ayuntamiento en términos de lo señalado en el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato vigente.

## 1. ANTECEDENTES.

El 12 de marzo de 2020, se hizo la Declaración Conjunta para la Implementación de Acciones para un Gobierno Abierto en los Municipios del Estado y el Municipio de Uriangato refrenda su compromiso de apertura y participación ciudadana con el Objetivo de promover la transparencia, luchar contra la corrupción y promover la activa participación ciudadana en la construcción y funcionamiento de esquemas de apertura gubernamental. Para esto, se pensó que era preciso contar con el marco normativo que regule la organización, estructura y funcionamiento del Secretariado Técnico Municipal del Gobierno Abierto, como órgano de toma de decisiones, a fin de articular los esfuerzos de la sociedad civil, de las instituciones y del H. Ayuntamiento, hacia su objetivo común. La Comisión, mediante minuta/dictamen del 09 de noviembre de 2021 presentó al Ayuntamiento el siguiente punto de acuerdo:

**Punto de acuerdo para integrar el Comité de Transparencia y lineamientos para el funcionamiento del Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto.** Los integrantes de la comisión señalan que analizaron la propuesta planteada por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para conformar el citado Comité, considerando que se trata de un órgano interno del sujeto obligado que debe ser colegiado y conformado por un número impar y sus integrantes no deben depender jerárquicamente entre sí. Su principal función será promover entre todos los servidores públicos municipales el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la ley les atribuye en cuanto al tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. La Comisión manifiesta que una vez agotado el análisis se concluye que es procedente autorizar la integración del Comité para quedar conformado por 5 servidores públicos tal como lo propone el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Agotadas las discusiones se somete a consideración del pleno el punto de acuerdo propuesto resultando aprobado por unanimidad de 12 doce votos a favor de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento, para formalizar el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Se aprueba la integración del Comité de Transparencia para quedar como se describe a continuación: El Presidente será el Titular de la Unidad de Transparencia. El Secretario Técnico será el Titular del Área Jurídica Municipal. Los demás Integrantes del Comité que fungirán como vocales serán el Titular del Juzgado Administrativo, el Director de Planeación Municipal y el Titular de la Contraloría Municipal.**





## 2. CONSIDERACIONES

El Titular de la Unidad de Transparencia explicó que se trata de un nuevo sistema de Gobernar y que tarde o temprano, todos los municipios tendrán que ajustarse a esta manera. En realidad, Uriangato es de los Municipios Vanguardistas en la materia, pues inclusive ya cuenta con el Secretariado Técnico, propiamente dicho, salvo la necesidad de actualizarlo. Se resaltó que hay un Secretariado Estatal y se pretende que los 46 municipios cuenten con él. De igual manera, se pretende que el Secretariado cuente con un Regidor de Transparencia para su mayor valoración. Se anunciaron diversas acciones derivadas de un Gobierno Transparente, por ejemplo, la creación de una aplicación en google para reportar y dar seguimiento de tal manera que todo circule de la mejor manera. Nuevas maneras de la separación de la basura, que ya se están poniendo en práctica en algunos municipios, entre otras acciones... Pero lo que, finalmente, de momento es necesario en el Municipio, es que se aprueben los lineamientos del Secretariado Técnico Municipal y se comience a trabajar con ello.

**Una vez conocido ampliamente el tema, discutido, examinado y analizado, por unanimidad de votos, quienes integran esta Comisión de Reglamentos y Mejora Regulatoria, ponen a consideración del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN:**

### PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

**Los integrantes de la Comisión consideran procedente la aprobación de los Lineamientos del Secretariado Técnico Municipal de Gobierno Abierto, para el Municipio de Uriangato, por lo que los ponen a consideración del Ayuntamiento y en su caso, los remiten para su aprobación.**

Uriangato, Guanajuato, 31 de marzo de 2023.


**ATENTAMENTE**

**COMISION DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Uriangato, Gto.

  
**REGIDOR RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
**REGIDORA MA. CONSUELO GONZÁLEZ OROZCO**  
**VOCAL 1**

  
**FERNANDO RESENDIZ LÓPEZ**  
**TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA.**

LA PRESENTE FOJA 3/3 Y FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y MEJORA REGULATORIA DE FECHA VIERNES 31 DE MARZO DEL AÑO 2023.